DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE





CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834358

EXTRACTO

FRANCISCO VARAS FERNÁNDEZ, Abogado, Notario Público, Titular Notaría 32, Paseo Phillips 465, Santiago, certifica: Por escritura hoy ante mí, señores: José Luis Olave Dañobeitía y Marcela Alejandra Cabezas González, ambos domiciliados en Camino La Cumbre 4.598, Lo Barnechea, constituyen sociedad por acción. Razón social: INVERSIONES OLAVE Y CABEZAS SpA, pudiendo actuar nombre de fantasía de INVERSIONES OYC SpA e incluso OYC SpA. Capital social: \$105.000.000 dividido en 1.000 acciones de una misma serie, nominativas y sin valor nominal, suscritas y pagadas en parte con inmueble aportado en propiedad y en parte con dinero que será enterado a medida del requerimiento social. Domicilio: El domicilio de la sociedad es la comuna de Lo Barnechea, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que constituya en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: La duración de la sociedad será de cinco años, renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales si ninguno de los accionistas manifestare su voluntad de ponerle término al final del respectivo período, forma señalada pacto social. Objeto: La sociedad tendrá por objetos las actividades que a continuación se expresan a) La adquisición de bienes raíces, su subdivisión, venta por pisos y loteo, como la explotación en cualquier forma de los mismos, ya sea a través de compraventas, arrendamientos, y en general la ejecución de proyectos inmobiliarios; b) La realización de asesorías en materias jurídicas, ingeniería, inmobiliarias, arquitectura, medio ambiente, sanitario, eléctrico, urbanismo, construcción y otras actividades afines, ya sea realizado a organismos del Estado como a particulares, por cuenta propia o por medio de un tercero; y c) La inversión en todo tipo de bienes, en especial, compra, venta y comercialización de bienes muebles, corporales e incorporales, acciones de sociedades anónimas y toda otra clase de inversiones en efectos de comercio. En el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá actuar directamente o a través de terceros. Demás estipulaciones contenidas en escritura extractada. Santiago, 25 de Agosto de 2020.